

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

12613 ACUERDO de 14 de junio de 2006, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial, por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de puesto de Inspector Delegado en el Servicio de Inspección.

Próximo a quedar vacante un puesto de Inspector Delegado en el Servicio de Inspección, el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día de la fecha, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 145, 146 y 148 de la ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, y en los artículos 120, 133 y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, aprobado por Acuerdo de 22 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 107 de 5 de mayo), ha acordado convocar concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo que se describe en el anexo I.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera.—Quienes deseen tomar parte en el mencionado concurso dirigirán instancia al Excelentísimo señor Presidente de este Consejo en que así lo manifiesten y a la que podrán acompañar relación de los méritos y circunstancias que en ellos concurran, así como su justificación documental. Las instancias deberán presentarse dentro de los veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del propio Consejo (calle Marqués de la Ensenada, número 8, 28071 Madrid) o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segunda.—Podrán optar al puesto de Inspector Delegado los miembros de la Carrera Judicial que hubieren alcanzado la categoría de Magistrado y hayan computado, al menos, cinco años de servicios en aquella.

Tercera.—El concurso se resolverá por el Pleno de Consejo General de Poder Judicial apreciando libre y discrecionalmente los méritos y circunstancias de los solicitantes. Si el Pleno del Consejo entendiere que los solicitantes no reúnen las condiciones de idoneidad y aptitud precisas para el cargo podrá declarar el concurso desierto.

Cuarta.—El concursante al que se adjudique el puesto convocado quedará en la situación de servicios especiales, prevista en los artículos 146.2 y 351.d), en su caso, de la ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, prestará sus funciones durante el plazo de dos años prorrogables por períodos anuales con un máximo de prestación de servicios de 10 años y estará sometido al Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo, aprobado por Acuerdo de Pleno de 22 de abril de 1986 (Publicado en el Boletín Oficial del Estado número 107 de 5 de mayo).

Quinta.—Contra el presente acuerdo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Madrid, 14 de junio de 2006.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Francisco José Hernando Santiago.

ANEXO I

Denominación del puesto: Inspector Delegado. Localidad: Madrid. Número de puestos convocados: 1. Nivel de Destino: 30. Complemento específico: 46.848,12 euros anuales. Adscripción: Carrera Judicial-Magistrados.

MINISTERIO DE JUSTICIA

12614 ORDEN JUS/2264/2006, de 28 de junio, por la que se procede al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso de casación n.º 3221/2000, en relación con el proceso selectivo convocado por Orden de 17 de noviembre de 1997.

En cumplimiento de la sentencia de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, de 11 de mayo de 2006, recaída en el recurso de casación número 3221/2000, interpuesto por D.ª Esperanza Ramírez Lozano, contra la sentencia de 15 de febrero de 2000 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional (recurso contencioso-administrativo número 20/1999), en relación con el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa), convocado por Orden de 17 de noviembre de 1997 (B.O.E. de 4 de diciembre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Proceder a rectificar la Resolución de 4 de noviembre de 1998 (B.O.E. del día 20), por la que se aprueba y publica la relación definitiva de aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia (actualmente Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa), convocadas por Orden de 17 de noviembre de 1997 (B.O.E. de 4 de diciembre), incluyendo en el ámbito de Resto de Península y Baleares a D.ª Esperanza Ramírez Lozano, D.N.I. 24.229.331, con el número 110 bis 2, que por la puntuación 154,51 (80, +74,51) le corresponde.

Segundo.—De conformidad con lo establecido en el punto 2.8.1 de la Orden de 17 de noviembre de 1.997 (B.O.E. de 4 de diciembre), por la que se convocaban las pruebas selectivas, procede rectificar la Orden de 29 de mayo de 2006, por la que se procedía al cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso de casación número 2873/2000, en el sentido de que D.ª M.ª Natalia Rojo Fernández, D.N.I. n.º 5.272.691, que figuraba en la misma con el número 110 bis, deberá pasar a ocupar el número 110 bis 1, que por la puntuación 154,53 le corresponde.

Tercero.-D.^a Esperanza Ramírez Lozano, deberá solicitar destino, conforme lo dispuesto en la Resolución del Ministerio de Justicia de 1999 (B.O.E. de 5 de mayo), que hacía pública la oferta de plazas a los aspirantes que figuraban en la Resolución de 4 de noviembre de 1998 (B.O.E. del día 20), ámbito Resto de Península y Baleares.

La solicitud de destino deberán incluir los puestos de trabajo por orden de preferencia, en el ámbito de Canarias, hasta un máximo de 50, adjudicándole uno de los que actualmente estén desiertos.

Igualmente deberá especificar las provincias, por orden de preferencia, para el caso de no haber ninguna plaza desierta en los puestos solicitados, adjudicándole un destino dentro de la provincia de preferencia.

Cuarto.-En el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, D.^a Esperanza Ramírez Lozano deberá presentar en el Registro General del Ministerio de Justicia, Secretaría de Estado de Justicia, calle de la Manzana, número 2, o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los documentos siguientes:

A) Dos fotocopias compulsadas del documento nacional de identidad.

B) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o certificación académica acreditativa de tener aprobadas todas las asignaturas, que le capacitan para la obtención del título, acompañando el resguardo justificativo de haber abonado los derechos para la expedición del título.

A este respecto, y de acuerdo con lo establecido en la Disposición Transitoria Sexta, párrafo tercero de la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre de modificación de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el aspirante deberá remitir el título de Bachiller o equivalente, caso de estar en posesión del mismo, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, a que se refiere el artículo 475 de la Ley Orgánica 19/2003.

Si no está en posesión del título de Bachiller o equivalente, y aporta el título exigido en la Base 3.1. b) de la Orden de convocatoria, será nombrado funcionario de la Escala de Tramitación Procesal y Administrativa.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá presentarse fotocopia compulsada de la documentación que acredite su homologación.

C) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibilite para el ejercicio de las funciones del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, expedido por el Facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado y, en caso de que no esté acogido a ningún Régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo y organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

D) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad ni estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado, mediante procedimiento disciplinario, de un Cuerpo del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Administraciones Locales, ni suspendido en ejercicio de funciones públicas en vía disciplinaria o judicial, salvo que hubiera sido rehabilitado, según modelo publicado en Anexo.

Ante la imposibilidad debidamente justificada de no poder presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditar que posee las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

En el supuesto de que los aspirantes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar aquellas condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependa, en la que se acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si en el plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor, no presentare la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos establecidos en la base 3.1 de la Convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Quinto.-Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante este Departamento, en el plazo de un mes o contencioso-administrativo, ante el órgano Jurisdiccional competente, en el plazo de dos

meses. En ambos casos el plazo se contará a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 28 de junio de 2006.-El Ministro de Justicia, P.D. (Orden JUS/345/2005, de 7 de febrero), el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, Ricardo Bodas Martín.

ANEXO

Don..... con domicilio en..... de..... años de edad, con D.N.I. número..... declaro bajo juramento o promesa, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo o Escala de Tramitación Procesal y Administrativa, que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en las disposiciones orgánicas.

En..... a..... de..... de 2006.

El declarante

12615 ACUERDO de 10 de julio de 2006, de la Comisión de Selección a la que se refiere el artículo 305 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, por el que se publica la relación de aspirantes que han obtenido plaza en las pruebas selectivas convocadas por anterior Acuerdo de 19 de abril de 2005, citándoles para llevar a cabo el acto de elección de carrera.

Conforme a lo dispuesto en las normas A) e I) del Acuerdo de esta Comisión de 19 de abril de 2005, por el que se convocaron pruebas selectivas para la provisión de 75 plazas de alumnos de la Escuela Judicial, para su posterior ingreso en la carrera judicial por la categoría de juez y 130 plazas de alumnos del Centro de Estudios Jurídicos, para su posterior ingreso en la carrera fiscal por la categoría de abogado fiscal, una vez elevada por el Tribunal calificador número 1 la lista a la que se refieren las bases I) 15 e I)16 de la convocatoria, la referida Comisión ha acordado:

Primero.-Ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación definitiva de aspirantes que han obtenido plaza, que figura como anexo I, al presente Acuerdo.

Segundo.-De acuerdo con lo dispuesto en la base primera de las normas de la convocatoria, al resultar inferior el número final de aprobados al de las plazas convocadas, las vacantes a ofertar, guardando en todo caso la misma proporción que las plazas convocadas en cada una de las carreras, son 69 para el ingreso en la Escuela Judicial y 119 para el ingreso en el Centro de Estudios Jurídicos

Tercero.-Los aspirantes relacionados en el citado anexo I, comparecerán el día 20 de julio de 2006, a las 10:00 horas, en la sede del Centro de Estudios Jurídicos, Juan del Rosal, n.º 2, (Ciudad Universitaria), en Madrid, al objeto de llevar a cabo a las 11:00 horas, el acto de elección por el ingreso en la Escuela Judicial o en el Centro de Estudios Jurídicos, en los términos de la base A) del Acuerdo de 19 de abril de 2005. Los aspirantes o las personas en quien deleguen, asistirán provistos del Documento Nacional de Identidad y aportarán para su entrega una fotografía tamaño carné, una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el número de la cuenta bancaria en el que desean que se realice el abono de sus retribuciones.

Cuarto.-Los aspirantes que no puedan asistir al acto, podrán delegar su elección en persona autorizada, que mediante la presentación debidamente cumplimentada del documento que figura como anexo II al presente Acuerdo, podrá acudir al referido acto y formular la opción en lugar del interesado.

Quinto.-Las plazas serán adjudicadas por estricto orden de puntuación -según Anexo I-hasta la finalización de vacantes en la Escuela Judicial o Centro de Estudios Jurídicos, en su caso. Agotadas las mismas en uno de ellos, la asignación será al restante. Los opositores que no compareciesen o que no llevaran a cabo su opción de forma correcta, serán incluidos en una lista u otra por parte de la Comisión de Selección, siguiendo un criterio de proporcionalidad en la cobertura de plazas en ambas carreras.

Sexto.-La Comisión de Selección trasladará a la Escuela Judicial y al Centro de Estudios Jurídicos la relación de alumnos resultante, comunicando dichos órganos a los interesados la fecha de inicio de las correspondientes fases de formación.